



DECRETO N° 1037

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO

La visita protocolar a nuestra ciudad del señor Intendente de la ciudad de Rosario, Ing° **ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ**, el día 13 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, hace varios años viene desempeñándose en la función pública;

Que dentro de su función como Director General, Subsecretario de Obras Públicas y Secretario General de la Municipalidad de Rosario realizó tareas como responsable de planificación y gestión de urbanizaciones, rehabilitación de barrios degradados, urbanización de asentamientos irregulares, construcción de viviendas sociales, promoción de los sistemas de esfuerzo propio y ayuda mutua en los planes de vivienda, plan de infraestructura vial, plan de desagües pluviales y saneamiento, plan de redes de gas, plan de equipamientos sociales, culturales y deportivos; capacitación de técnicos y funcionarios de gobierno; y desarrollo e implementación del programa de participación ciudadana; entre otras;

Que la visita del señor Intendente de la ciudad de Rosario a nuestra Ciudad obedece a la firma con la Municipalidad de Neuquén de un Convenio de Cooperación sobre: Agricultura Urbana, Descentralización y Participación Ciudadana, Ciudades Educadoras y Plan Estratégico y Políticas de Seguridad y Guardia Urbana;

Que por tal motivo, esta gestión de gobierno considera oportuno destacarlo como Visitante de Honor, mientras dure su permanencia en la ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR VISITANTE DE HONOR de la ciudad de Neuquén ----- al señor Intendente de la ciudad de Rosario, Ing° **ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ**, con motivo de su visita el día 13 de agosto de 2009, para formalizar la firma de un Convenio de Cooperación sobre Agricultura

Urbana, Descentralización y Participación Ciudadana, Ciudades Educadoras y Plan Estratégico, y Políticas de Seguridad y Guardia Urbana.-

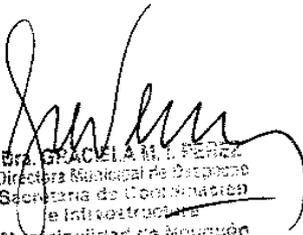
Artículo 2º) HÁGASE entrega de un ejemplar original del presente Decreto
----- al señor Intendente de la ciudad de Rosario, Ingº **ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-


Gr. GRACIELA M. FARIZO
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Rosario

Publicación Justicia Civil
Municipal nº 1732
Fecha: 21/08/09